

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA
Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
2019**

Como Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, la suscrita Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, y los integrantes Regidores siguientes:

- Presidente Jesús Pablo Lemus Navarro
- Síndico Rafael Martínez Ramírez
- Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza
- Regidora Melina Alatorre Núñez
- Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos
- Regidora Denisse Durán Gutiérrez
- Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos
- Regidor Abel Octavio Salgado
- Regidor José Antonio de la Torre Bravo

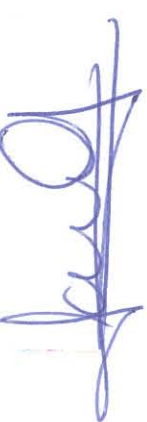


Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 33 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, que establecen lo siguiente:

“Artículo 15. Información fundamental - Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias.”



“Artículo 33. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

VIII. Aprobar, a más tardar el 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprende, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.”

Pongo a consideración para su análisis, discusión y aprobación el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales para el año 2019, efectuándolo de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL

Para el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos que le encomiende el Ayuntamiento a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, debe convocar a sesiones de trabajo, las veces que sea necesarias, y cuando menos una vez al mes, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que dispone:

“Artículo 32. Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.”

Por lo que esta Comisión estudiará, propondrá y dictaminará lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento

en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que hubieren sido turnados para la atención.

TRÁMITE ANTE LA COMISION

Para el estudio, vigilancia, atención, y dictaminación de los diversos asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, la comisión sesionara las veces que resulten necesarias y por lo menos una vez al mes. Así también, para el correcto análisis de los expedientes se podrán realizar mesas de trabajo que permitan recoger de todos los integrantes de la misma, las observaciones que fortalezcan la reglamentación municipal.

La Presidencia deberá convocar a los integrantes de la Comisión, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, debiendo:

- I. Ser responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta;
- II. Coordinar los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes;
- III. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados;
- IV. Citar por escrito a los miembros de la comisión a las juntas, reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación;
- V. Distribuir entre los demás miembros de la comisión mediante formato digital y/o vía electrónica los proyectos de dictamen que

pretenda someter a votación, con una anticipación de por lo menos, 36 treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de comisión respectiva;

- VI. Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada sesión de la Comisión;
- VII. Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno; y
- VIII. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten

COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su artículo 55 estable la competencia de la Comisión que presido, siendo el siguiente:

ARTÍCULO 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales:

- I. El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;
- II. Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;
- III. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- IV. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y
- V. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' or 'H' shape with a vertical line extending downwards and a horizontal line at the bottom.

Objetivos:

- Fortalecer el vínculo ciudadanos-gobernantes. Gobernar escuchando.
- Proponer la apertura de mesas de diálogo para presentar las iniciativas de reformar y adecuar nuestros Reglamentos.

Acciones:

- Asumir lineamientos de transparencia:
 - Impulsar el derecho a la información: transmisiones en vivo.
 - Proponer la difusión de la información en formatos abiertos, accesibles y comprensibles.
- Información abierta e innovación:
 - Simplificar los Reglamentos
 - Compartir desde plataformas las reformas a los Reglamentos del municipio que se dictaminen en la Comisión.
- Abierta a la Participación Ciudadana:
 - Se recibirán propuestas de iniciativas para modificar, armonizar o crear reglamentos.
 -

Producto: Reglamentos que le sirvan a la gente.

Para cumplir con los objetivos se trazará una ruta crítica para realizar mesas especializadas así como diálogos colectivos en las colonias, además de abrir en web un portafolio para recibir sus ideas e implementar una incubadora de proyectos ciudadanos.

La Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, busca ser un canal abierto de dialogo y comunicación para recibir observaciones a la reglamentación municipal, a fin de poder enriquecer el trabajo de esta Comisión y del funcionamiento integral de este municipio de Zapopan, por lo que velará en todo momento para que los ordenamientos legales municipales se encuentren armonizados con las legislaciones federales y estatales, proponiendo las adecuaciones necesarias al Pleno del Ayuntamiento. No olvidando la tarea ineludible de involucrar a la ciudadanía para conocer las necesidades y proponer su inclusión en los distintos reglamentos municipales, teniendo un vínculo permanente para dicho fin.



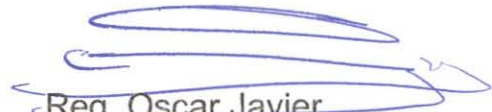
Reg. Laura Gabriela
Cárdenas Rodríguez



Reg. Melina
Alatorre Núñez



Reg. Mónica Paola
Magaña Mendoza



Reg. Oscar Javier
Ramírez Castellanos

Reg. Wendy Sofía
Ramírez Campos



Reg. Denisse Durán
Gutiérrez

Presidente Jesús Pablo
Lemus Navarro



Sindico Rafael Martínez
Ramírez

Reg. Abel Octavio
Salgado Peña

Reg. José Antonio de la
Torre Bravo